



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 275-2019-MPA-"A"

Ayabaca, 24 de Junio del 2019

VISTA:

La Carta N° 001-2019/SMQGdP de fecha 28 de Enero del 2019, suscrito por la Mag. Abog. Sara María Quiroz Garrido de Pérez, quien solicita pago de beneficios sociales de acuerdo a ley, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, mediante el documento del visto fecha 28 de Enero del 2019, suscrito por la Mag. Abog. Sara María Quiroz Garrido de Pérez, quien solicita pago de beneficios sociales de acuerdo a ley.

Que, con Informe N° 065-2019-SGRH-MPA, de fecha 30 de Enero del 2019, el Sub Gerente de Recursos Humanos, hace de conocimiento que habiendo recibido la Carta N° 001-2019/SMQGdP de la Ex Funcionaria Abog. SARA MARIA QUIROZ GARRIDO DE PEREZ, quien está solicitando el pago de sus Vacaciones no Gozadas y Vacaciones Truncas correspondiente a los años 2017 y 2018, quien fue designado con Resolución de Alcaldía N° 101-2017-MPA-"A" de fecha 03-04-2017 y Resolución de Alcaldía N° 003-2018-MPA-"A" de fecha 03-01-2018 en el cargo de confianza de Gerente de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Ayabaca.

LIQUIDACIÓN DE VACACIONES NO GOZADAS.

A) DATOS PERSONALES:			
NOMBRES Y APELLIDOS	:	QUIROZ GARRIDO DE PEREZ SARA MARIA.	
B) VACACIONES NO GOZADAS AÑOS 2017 AL 2018.			
DEL (01-11-2018 AL 31-12-2018)			
(287.50 X 02 MESES)	:	S/. 575.00	
C) COMPENSACION X TIEMPO SERVICIOS.			
R.PRINCIPAL 02 AÑOS 50% (16.02 X 02 AÑOS)	:	S/. 32.05	
TOTAL BRUTO	:	S/. 607.05	
D) DESCUENTOS			
AFP PRIMA 11.53 %	:	S/. 66.29	
E) TOTAL DEL DESCUENTO	:	S/. 66.29	
LIQUIDO A PAGAR	:	S/. 540.76	
APORTES DEL EMPLEADOR			
ESSALUD EMPLEADOR 9%	:	S/. 83.70	
TOTAL DE APORTES DEL EMPLEADOR	:	S/. 83.70	



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 275-2019-MPA-“A”

Que, de acuerdo al Art. N° 37° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el Régimen Laboral de los Funcionarios le es aplicable el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público que determina el pago de Vacaciones No Gozadas conforme a lo señalado en los Artículos N° 102° y 104° de la mencionada norma, adjuntando para ello Boletas de Pago de los años 2017 y 2018 y su respectiva liquidación por Vacaciones no Gozadas y Vacaciones Truncas y la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), para que se ordene a quien corresponda se efectúe el pago respectivo.

Que, con Informe N° 379-2019-MPA-GAJ, de fecha 13 de Junio del 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable sobre liquidación de Vacaciones No Gozadas de Ex Funcionario, concluyendo que es procedente el pago de vacaciones truncas a favor del Ex Gerente de Administración Tributaria, Abog. SARA MARIA QUIROZ GARRIDO DE PEREZ. Consecuentemente corresponde emitir la correspondiente certificación presupuestal, a efectos de que posteriormente se prosiga con el trámite para la emisión del acto resolutivo pertinente que oficializa el pago de dicho beneficio.

Con respecto al régimen de los Funcionarios de las municipalidades, cabe señalar que están sujetos al régimen laboral general aplicable a la administración pública; de lo cual se colige que ene le cargo que nos ocupa es de aplicación lo previsto en el artículo 102° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que señala que el Servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones, las mismas que se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral (12 meses); tiene derecho a percibir una compensación proporcional por el tiempo trabajado por dozavas partes; siendo que el presente caso la Ex Funcionaria, ha tenido la condición de designada, de conformidad con lo establecido en el artículo 77° del acotado cuerpo normativo.

Que, con Informe N° 0240-2019-MPA-GPP de fecha 20 de Junio del 2019 el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, señala cobertura y certificación presupuestal para la Liquidación de Vacaciones Truncas de la Ex Funcionaria: Abog. Sara María Quiroz Garrido de Pérez según el siguiente detalle:

H/C.	:	0000001834-2019.
META	:	0021 Gerenciar Recursos Materiales, Humanos y Financieros.
RUBRO	:	07 Fondo de Compensación Municipal.
ESPECIFICAS	:	2.1.19.21 Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), 2.1.19.33 Compensación Vacacional (Vacaciones Truncas). 2.1.31.15 Contribuciones a ESSALUD.
IMPORTE	:	Hasta Por el Total S/.690.75 (Seiscientos Noventa con 75/100 Soles).

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art. 20° concordante con el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Compensación de Vacaciones Truncas de la Ex Funcionaria: Abog. SARA MARÍA QUIROZ GARRIDO DE PÉREZ, por el monto de S/. 690.75 (Seiscientos Noventa con 75/100 Soles) correspondiente a los años 2017 y 2018, de acuerdo al siguiente detalle:

• Líquido a pagar	S/.	540.76
• Total del Descuento	S/.	66.29
• Aporte a ESSALUD 9%	S/.	83.70



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 275-2019-MPA-"A"

ARTÍCULO SEGUNDO.- RESPONSABILIZAR, a la Subgerencia de Recursos Humanos sobre los cálculos y fechas establecidas en las normas señaladas, asimismo a la Gerencia de Administración y Finanzas.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Subgerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución dicho pago de acuerdo a la disponibilidad financiera de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística y a la interesada, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
AYABACA
Baldomero Marchena Tacure
Baldomero Marchena Tacure
ALCALDE

